

crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 9 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**14915** *ORDEN de 7 de julio de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

*Provincia de Albacete*

Municipio: Albacete.—Localidad: Bacariza.—Constitución del Colegio nacional mixto, domiciliado en calle Monte, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que contará con 13 unidades escolares y la Dirección con curso (11 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación preescolar y se integran las cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de educación preescolar, que componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Albacete.—Localidad: Santa Ana.—Constitución del Colegio nacional mixto, domiciliado en avenida del Príncipe, 1, que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar para funcionar en locales adaptados del Centro, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas.

Municipio: Alpera.—Localidad: Alpera.—Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 15 unidades escolares y la Dirección con curso (13 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados del Centro. Queda sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento de aulas y horario flexible, autorizado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 10 de octubre de 1974.

Municipio: Casas de Juan Núñez.—Localidad: Casas de Juan Núñez.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 11 unidades escolares y la Dirección con curso (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Munera.—Localidad: Munera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», sito en la carretera Badajoz-Valencia, que contará con 24 unidades escolares y la Dirección con función docente (21 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados del Centro y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas; se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Peñas de San Pedro.—Localidad: Peñas de San Pedro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Hermandad Rueda», sito en José Antonio, s/n., que contará con 12 unidades escolares y la Dirección con curso (11 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Pozohondo.—Localidad: Pozohondo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista», sito en carretera de Hellín, que contará con 12 unidades escolares y la Dirección con curso (11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se

crea una unidad escolar de educación preescolar para funcionar en locales adaptados de la calle Peñas, 21, de la misma localidad.

Municipio: Tarazona de la Mancha.—Localidad: Tarazona de la Mancha.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eduardo Sanchiz», domiciliado en Portillojo, s/n., que contará con 34 unidades escolares y Dirección sin curso (29 unidades escolares de asistencia mixta y cinco unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Yeste.—Localidad: Yeste.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago Apóstol», comarcal, que contará con 20 unidades escolares y la Dirección con función docente (18 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados del Centro, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas y se crea la plaza de Director con función docente, suprimiéndose la plaza de Director sin curso.

*Provincia de Burgos*

Municipio: Santibáñez de Zarzaguda.—Localidad: Santibáñez de Zarzaguda.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta, que se extingue.

*Provincia de Cáceres*

Municipio: Navaconcejo.—Localidad: Navaconcejo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Mareque», que contará con 10 unidades escolares y la Dirección con curso (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de educación preescolar.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Azorín», domiciliado en Ctra. Almirante, s/n., que contará con 13 unidades escolares y la Dirección con curso (10 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de educación preescolar para funcionar en locales provisionales.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Belmez.—Localidad: Belmez.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», domiciliado en paseo del Parque, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas de este Centro.

Municipio: Córdoba.—Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Higuerón-Villarrubia», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Ames.—Localidad: Bertamirans.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Obispo Guerra Campos», que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Arzúa.—Localidad: Arzúa.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas que componían este Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de La Mella, Coto, Oines, Pantiñobre y Dombodan, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Boimorto.—Localidad: Gándara.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares y la Dirección con función docente (17 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección con función docente. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Rodieros, Cruceiro, Lineo y Andabao, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que puedan alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Boqueijón.—Localidad: El Forte.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Cambre.—Localidad: Cambre.—Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 18 unidades escolares y la Dirección con función docente (17 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación especial de asistencia mixta). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y una unidad escolar de educación especial de asistencia mixta para funcionar en locales del propio Centro. Se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas.

Municipio: Cee.—Localidad: Cee.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Eugenio López y López», que contará con 18 unidades escolares y la Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario; ocho unidades escolares de niñas, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario, y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación preescolar y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Cerceda.—Localidad: El Cruce.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con veinte unidades escolares y la Dirección con función docente (17 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar mixta de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de educación especial de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Coristanco.—Localidad: Bormoyo.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, domiciliado en Aigualada, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Curtis.—Localidad: Teijeiro.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares y la Dirección con curso (diez unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Puenteceso.—Localidad: Corme.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con diez unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Touro.—Localidad: Touro.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 17 unidades escolares y la Dirección con función docente (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación preescolar.

#### Provincia de Granada

Municipio: Fonelas.—Localidad: Fonelas.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Rafael Vidal», domiciliado en calle Loro, que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación preescolar, que funcionará en locales provisionales.

#### Provincia de Guadalajara

Municipio: Azuqueca de Henares.—Localidad: Azuqueca de Henares.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Soledad», domiciliado en carretera de Torrejón del Rey, que contará con 18 unidades escolares y la Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente, y se integran, desglosadas del Colegio nacional mixto «XXV Años de Paz», ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar.

Municipio: Azuqueca de Henares.—Localidad: Azuqueca de Henares.—Modificación del Colegio nacional mixto «XXV Años de Paz», domiciliado en calle La Flor, que quedará con 25 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar), una plaza de profesor y una plaza de profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del Centro. Se desglosan 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar), ubicados en un edificio de la carretera de Torrejón del Rey, para constituir un nuevo Colegio nacional, denominado «Virgen de la Soledad».

Municipio: Yunquera de Henares.—Localidad: Yunquera de Henares.—Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares y la Dirección con curso (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Huesca

Municipio: Almudévar.—Localidad: Almudévar.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Santos Samper Sarasa», que contará con 13 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y una unidad escolar de educación preescolar, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Altorración.—Localidad: Altorración.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Enrique Ezquerro», domiciliado en calle Miguel Fleta, sin número, que contará con diez unidades escolares y la Dirección con curso (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Ayerbe.—Localidad: Ayerbe.—Ampliación del Colegio nacional mixto, domiciliado en paseo del General Franco, que contará con 12 unidades escolares y la Dirección con curso (diez unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Fraga.—Localidad: Fraga.—Ampliación del Colegio nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en La Paz-Afuera, que contará con 17 unidades escolares y la Dirección con curso (14 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación especial para niñas, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Graus.—Localidad: Graus.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Joaquín Costa», que contará con 18 unidades escolares y la Dirección con curso (15 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de educación especial para niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Huesca.—Localidad: Huesca.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Juan XXIII», domiciliado en calle Fraga, sin número, que contará con 27 unidades escolares y la Dirección con función docente (13 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de educación especial para niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar.

Municipio: Sabinánigo.—Localidad: Sabinánigo-La Estación.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Blasco Vilatela», que contará con 20 unidades escolares y la Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar mixta de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, una unidad escolar de educación especial mixta y la plaza de Dirección con función docente, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Sariñena.—Localidad: Sariñena.—Ampliación del Colegio nacional mixto, domiciliado en Ronda de San Francisco, sin número, que contará con 19 unidades escolares y la Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tardienta.—Localidad: Tardienta.—Ampliación del Colegio nacional mixto, domiciliado en calle de las Escuelas, sin número, que contará con 12 unidades escolares y la Dirección con curso (diez unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Zaidín.—Localidad: Zaidín.—Constitución del Colegio nacional mixto, domiciliado en avenida San Antonio Abad, sin número, que contará con diez unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de educación preescolar, y se integran cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de educación preescolar.

#### Provincia de León

Municipio: Astorga.—Localidad: Astorga.—Ampliación del Colegio Nacional femenino «Santa Marta», domiciliado en Santiago, que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación pre-

escolar), una plaza de profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: La Bañeza.—Localidad: La Bañeza.—Ampliación del Colegio nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares (una de niños y una de niñas).

Municipio: Castrocontrigo.—Localidad: Castrocontrigo.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares y la Dirección con curso (13 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se transforman en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, integrándose en el Colegio nacional, así como la unidad escolar de educación preescolar.

Municipio: León.—Localidad: León.—Ampliación del Colegio nacional mixto «San Isidoro», domiciliado en Mariano Andrés, sin número, que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: La Pola de Gordón.—Localidad: La Pola de Gordón.—Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se integran tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de educación preescolar.

Municipio: Ponferrada.—Localidad: Ponferrada.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Jesús Maestro», domiciliado en Villa Luz, sin número, que contará con 14 unidades escolares y la Dirección con curso (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales del Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Albacete

Municipio: La Gineta.—Localidad: La Gineta.—Supresión de la plaza de Dirección sin curso en el Colegio nacional mixto «Mariano Munera», que contará con 13 unidades escolares y la Dirección con curso (12 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar).

Municipio: Lezuza.—Localidad: Lezuza.—Supresión de la plaza de Director sin curso en el Colegio nacional mixto «Virgen de la Cruz», que contará con 11 unidades escolares y la Dirección con curso (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar).

#### Provincia de Almería

Municipio: Bedar.—Localidad: Los Matreros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bedar.—Localidad: La Serena.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.—Localidad: Palma de Mallorca.—Supresión de dos unidades escolares del Colegio nacional mixto «Alejandro Roselló», domiciliado en Miguel Santandrú, 126, que quedará con 10 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar —una de párvulos y una de jardín maternal—). A tal efecto, se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas de la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres.—Localidad: Valdesalor.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Agrícola, que quedará en unitaria de niños y unitaria de niñas.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Arzúa.—Localidad: Coto.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Arzúa.—Localidad: La Mella.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Torneiros.

Municipio: Arzúa.—Localidad: Oines.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Arzúa.—Localidad: Pantiflores.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en La Iglesia.

Municipio: Arzúa.—Localidad: Pedreira.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Boimorto.—Localidad: Andabao.—Supresión de la unidad escolar de niños de Andabao. Queda una unidad escolar de niñas.

Municipio: Boimorto.—Localidad: Cruceiro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Boimil.

Municipio: Boimorto.—Localidad: Lineo.—Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Angeles.

Municipio: Boimorto.—Localidad: Rodieros.—Supresión de la unidad escolar de niños. Queda unidad escolar de niñas.

Municipio: Cesuras.—Localidad: Forte.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Narón.—Localidad: Gándara.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Jubia, dependiente del Consejo Escolar Primario «Freire Hermanos», que se extingue.

#### Provincia de Huesca

Municipio: Almunia de San Juan.—Localidad: Ariéstolas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional comarcal de Fonz, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alto Sobrarbe.—Localidad: Arcusa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada mixta de Boltaña, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alto Sobrarbe.—Localidad: Olson.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barcabo.—Localidad: Almazorre.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barcabo.—Localidad: Betorz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barcabo.—Localidad: Lecina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Belver de Cinca.—Localidad: Monte Julia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional de Albalate de Cinca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Belver de Cinca.—Localidad: Monte Valonga.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional de Albalate de Cinca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bisaurri.—Localidad: Gabas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Caladrones.—Localidad: Císcar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto de Benabarre, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Canal de Berdún.—Localidad: Biniés.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Coscojuela de Fantova.—Localidad: Coscojuela de Fantova.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Laspaules.—Localidad: Abellá.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto de Benabarre, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Loarre.—Localidad: Linas de Marcuello.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto de Ayerbe, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Loarre.—Localidad: Sarsamarcuello.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto de Ayerbe, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Loporzano.—Localidad: Aguas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Loporzano.—Localidad: Barluenga.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Loporzano.—Localidad: Coscollano.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto «San Vicente», de Huesca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Monesma y Cajigar.—Localidad: Monesma de Benabarre.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Nueno.—Localidad: Sabayes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Peralta de Calasanz.—Localidad: Calasanz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto de Benabarre, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Purroy de la Solana.—Localidad: Purroy de la Solana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sahún.—Localidad: Eriste.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional de Benasque, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Serraduy.—Localidad: Serraduy.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto de Benabarre, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sopeira.—Localidad: Sanstorens.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Sotonera.—Localidad: Bolea.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares y la Dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar).

Municipio: La Sotonera.—Localidad: Plasencia del Monte.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Sotonera.—Localidad: Quinzano.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Terla.—Localidad: Fragen.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Veracruz.—Localidad: Beranuy.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto de Benabarre, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Veracruz.—Localidad: Calvera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional de Benabarre, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Cuarto.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete.—Modificación del Colegio nacional mixto «Primo de Rivera», domiciliado en León, 7, que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (16 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar mixta de educación especial). A tal efecto, se desglosa una unidad escolar de niños y una unidad escolar de párvulos, que se integran en el Colegio nacional mixto «San Antón», y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete.—Modificación del Colegio nacional mixto «San Antón», sito en el polígono San Antón, que contará con 12 unidades escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se integra, transformada en mixta, una unidad escolar de niños, y una unidad escolar de educación preescolar del Colegio nacional mixto «Primo de Rivera».

Municipio: Casas Ibáñez.—Localidad: Casas Ibáñez.—Modificación del Colegio nacional mixto «San Agustín», que contará con 24 unidades escolares y la Dirección con función docente (21 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Hellín.—Localidad: Hellín.—Modificación del Colegio nacional mixto «Martínez Parras», sito en avenida Conde de Guadalhorce, sin número, que contará con 28 unidades escolares y la Dirección con función docente (15 unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Hellín.—Localidad: Isso.—Constitución de la Escuela graduada mixta «Santiago Apóstol», que contará con cuatro unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y unidad escolar de niñas de Isso-Santiago y la unidad

escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Isso-Placeta, que funcionarán en sus locales actuales.

Municipio: Villarrobledo.—Localidad: Villarrobledo.—Modificación del Colegio nacional mixto «Graciano Atienza», que contará con 22 unidades escolares y la Dirección con función docente (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Villarrobledo.—Localidad: Villarrobledo.—Modificación del Colegio nacional mixto «Caudillo Franco», que contará con 25 unidades escolares y la Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Villarrobledo.—Localidad: Villarrobledo.—Modificación del Colegio nacional mixto «Jiménez de Córdoba», que contará con 27 unidades escolares, una plaza de maestro y una plaza de maestra diplomados en Educación Física y Dirección con función docente (cuatro unidades escolares mixtas, diez unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz.—Localidad: Badajoz.—Modificación del Colegio nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto, se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de educación preescolar, que dependían del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros Especializados en Organización de Servicios Escolares, transformadas en de régimen ordinario. Se autoriza el traslado de este Centro a los locales sitos en plaza de Mimayo.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Navás.—Localidad: Navás.—Modificación del Colegio nacional mixto «San Jordi», domiciliado en Navarons, sin número, que contará con 15 unidades escolares y la Dirección con función docente (14 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar). A tal efecto, se integran cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de educación preescolar que componían la Escuela graduada mixta «Jaime Balmes», que desaparece.

Municipio: Navás.—Localidad: Navás.—Integración de las cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar, que componían la Escuela graduada mixta «Jaime Balmes», quedando integradas en el Colegio nacional mixto «San Jordi». Se extingue esta Escuela graduada.

Municipio: San Baudilio de Llobregat.—Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Modificación del Colegio nacional mixto «Cinco Rosas», domiciliado en Ramiro Ledesma, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente. Se suprime la plaza de Director sin curso y se desglosan las 14 unidades escolares que funcionaban en Ronda San Ramón, sin número, para constituir el Colegio nacional «José María Gelabert», transformándose en mixtas todas las unidades escolares.

Municipio: San Baudilio de Llobregat.—Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Constitución del Colegio nacional mixto «José María Gelabert», domiciliado en Ronda San Ramón, sin número, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto, se integran 14 unidades escolares desglosadas del Colegio nacional mixto «Cinco Rosas», que seguirán funcionando en el mismo edificio en que se ubicaban.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Valle de Mena.—Localidad: Villasana de Mena.—Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de las Altices», para el Colegio nacional mixto comarcal constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Puentes de García Rodríguez.—Localidad: Puentes de García Rodríguez.—Se autoriza la denominación de «La Magdalena», para el Colegio nacional mixto creado por Decreto 2215/1973, de 13 de agosto, de Plan de Urgencia, puesto en funcionamiento con 16 unidades escolares mixtas y Dirección con función docente.

#### Provincia de Huesca

Municipio: Jaca.—Localidad: Jaca.—Modificación del Colegio nacional mixto «San Juan de la Peña», que contará con 26 unidades escolares y la Dirección con función docente (11

unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de educación especial de asistencia mixta. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Pampliega.—Localidad: Torrepadrierno.—En Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), se procedía a la supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar, que se reconoce a la profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto de Pampliega, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pradoluengo.—Localidad: Pradoluengo.—Por Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de abril), se constituía el Colegio nacional mixto comarcal «San Roque», quedando constituido por siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar y Dirección sin curso. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que este Centro no cuenta con la plaza de Director sin curso, por lo que quedará con Dirección con curso, como venía funcionando.

Municipio: Humada.—Localidad: Fuercaliente de Puerta.—Por Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de abril), se suprimía la unidad escolar de asistencia mixta de Fuercaliente de Puerta, municipio de Valle de Valdelucio. Se rectifica la mencionada Orden, en el sentido de ser municipio de Humada, localidad Fuercaliente de Puerta.

#### Provincia de León

Municipio: León.—Localidad: León.—Por Orden ministerial de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), se ampliaba el Colegio nacional femenino Anejo a la Escuela Normal de Magisterio. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que el Centro quedará como sigue: «Ampliación del Colegio nacional femenino, Anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 15 unidades escolares (14 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar), una plaza de profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974».

Municipio: León.—Localidad: León.—Por Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), se ampliaba el Colegio nacional mixto «San Claudio», creando dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que dicha ampliación es como consecuencia de la integración de dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, dependientes del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros Auxiliares Especializados en Organización de Servicios Escolares, que se transforman en de régimen ordinario de provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**14916** *ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Don Felipe Aranda Jiménez y otro.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de octubre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Felipe Aranda Jiménez y otro, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Aranda Jiménez y don Rosendo Cejdrán Fernández contra las resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho y en recurso de alzada que se desestima, de la Dirección General de Trabajo de nueve de octu-

bre del mismo año, y por las que se acuerda no existe modificación de condiciones contractuales respecto de los Jefes de Estación de la «Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.», por el hecho de la supresión en tales estaciones de los Jefes auxiliares y la asignación a aquéllos de las funciones que se venían atribuyendo a estos últimos, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes como conformes a derecho las expresadas disposiciones administrativas contra las que se recurre, las que por tanto se mantienen íntegramente, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Jerónimo Arozamena.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**14917** *ORDEN de 6 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Alonso Doral y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de noviembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Alonso Doral y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado representante de la Administración, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de los trabajadores de E.N.M.A.S.A., don José Alonso Doral, don Agustín Heras Rubio y don Miguel Fernández Parra, debemos declarar y declaramos nula la resolución de la Dirección General de Trabajo de nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, así como la de la Delegación Provincial de Barcelona de nueve de mayo del mismo año que confirmó, solamente en cuanto dichos actos administrativos denegaron a aquellos productores, los efectos retroactivos de los tres años anteriores de la declaración de toxicidad de los trabajadores de desbarbado de piezas; y reservamos a los expresados productores las acciones que les asisten para reclamar ante la jurisdicción laboral sus derechos en orden a dicha pretensión. Absolvemos a la Administración de las demás pretensiones que se formulan en la demanda. Sin costas. Devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Félix Fernández.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Jerónimo Arozamena.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**14918** *ORDEN de 10 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Earle-Aluminio Española, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de septiembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Earle-Aluminio Español, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre y representación de la Empresa «Earle-Aluminio Español, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Previsión de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, que al rechazar alzada, confirma decisión de la Delegación Provincial de Trabajo de Huesca de trece de agosto anterior, que mantuvo el acta de liquidación de primas